



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION
SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE
EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y
CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS
COLEGIOS PUBLICOS**

Documento
DLETI03P

Expediente
AYT/1060/2009

Fecha Documento
27-02-2009

INFORME

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS SUPERFICIES AJARDINADAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego la incorporación sociolaboral de personas en situación de exclusión social mediante la realización del servicio de mantenimiento de zonas verdes en los colegios públicos de Avilés y algunas otras zonas ajardinadas descritas en el apartado 9.2.

1. Este servicio incluye las siguientes prestaciones:
 - a) Procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado para personas en riesgo o situación de exclusión social acreditada por los Servicios Sociales Municipales.
 - b) Formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social de las personas contratadas.
 - c) Desarrollo de los itinerarios de inserción sociolaboral acordados con el Programa Municipal de Acompañamiento Laboral.
2. Las prestaciones anteriores se desarrollarán mediante la realización de labores de jardinería, conservación, reposición, poda y mantenimiento, limpieza y retirada de residuos en los recintos referenciados en el apartado 9.2, excluidos los interiores de los edificios.

2. NECESIDAD DEL CONTRATO

Un rasgo común a casi todas las situaciones de exclusión social es la dificultad para participar en los mecanismos habituales de formación y empleo, configurándose la inserción laboral como uno de los instrumentos más eficaces para la inclusión social. Por ello el Ayuntamiento de Avilés, dentro de sus ámbitos de competencias y medios, fija entre sus prioridades las políticas de cohesión social a través del empleo, encaminadas a generar oportunidades laborales para las personas y colectivos con mayores dificultades de acceso. En el presente caso se concreta en la incorporación al mercado laboral de personas en situación de exclusión social, a través de procesos asistidos de trabajo remunerado, en el mantenimiento y conservación de determinadas zonas ajardinadas del municipio.

La finalidad de este contrato se enmarca dentro del “Acuerdo Avilés Avanza Hacia un territorio económica y socialmente responsable” y del “Programa Territorial de Empleo”, en tanto en cuanto contribuye a promover el empleo y la lucha contra la exclusión a través de la contratación pública responsable.



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION
SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE
EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y
CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS
COLEGIOS PUBLICOS**

Documento DLETI03P	Expediente AYT/1060/2009	Fecha Documento 27-02-2009
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

3. PLAZO DE VIGENCIA

El contrato tendrá una vigencia de dos años, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, pudiendo prorrogarse dos años más mediante prórrogas anuales sucesivas, de mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, previo acuerdo expreso del órgano de contratación, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Si al finalización del contrato y posibles prórrogas del mismo no hubiese finalizado la tramitación de la nueva contratación de los trabajos incluidos en este contrato, la empresa adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación del mismo hasta que esté resuelta la nueva contratación.

4. PRECIO DEL CONTRATO

El valor maximo anual del contrato asciende a la cantidad de 132.200 €/año, siendo el recargo de IVA previsto el 16%, es decir 21.152 €/año

El valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas ascendería a la cantidad de 528.800 € siendo el recargo de IVA de 84.608 €

Dentro de este precio están incluidos los costes de todas las actuaciones precisas para un correcto desarrollo, tanto de los procesos de tutorización personalizada de las personas con contratos de inserción, como la adecuada ejecución de los trabajos de jardinería, mantenimiento y limpieza de las zonas objeto de este contrato.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto

5.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

El contrato se adjudicará a la oferta que haya obtenido una puntuación más alta de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

A) Oferta económica..... hasta 25 puntos

A. 1. Precio integral del servicio..... hasta 20 puntos

La formula de valoración será la siguiente:

A la oferta más económica se le asignarán 20 puntos, asignando al resto de ofertas puntuaciones con arreglo al siguiente criterio:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta más económica} / \text{oferta valorada}) \times 20$$



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION
SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE
EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y
CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS
COLEGIOS PUBLICOS**

Documento DLETI03P	Expediente AYT/1060/2009	Fecha Documento 27-02-2009
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

A. 2. Precio hora ofrecido para los servicios extraordinarios hasta 5 puntos

El precio máximo por hora se fija en 11,21 €+ 16% IVA (1,79 €)

La formula de valoración será la siguiente:

Se otorgarán 5 puntos a la oferta más baja y a partir de ella de forma inversamente proporcional

B) Valoración del proyecto de inserción sociolaboral presentado hasta 40 puntos

B. 1. Adecuación del proyecto al objeto y prestaciones relacionadas con las inserción sociolaboral definidas en el cláusula 1.a), b) y c). hasta 7 puntos

Se otorgarán 7 puntos al proyecto que más puntuación obtenga de la suma del resto de ítems de este apartado y al resto de forma proporcional

B. 2. Metodología de trabajo prevista para la realización de itinerarios de inserción..... hasta 8 puntos

Por cada estrategia pertinente para la acogida y el fomento de la motivación (hasta un máximo de 2 puntos) 0,5 puntos

Por cada estrategia pertinente para la fijación y modulación de objetivos (hasta un máximo de 2 puntos) 0,5 puntos

Por cada estrategia pertinente para la gestión de los conflictos y las incertidumbres (hasta un máximo de 2 puntos) 0,5 puntos

Por cada estrategia pertinente para mejorar las oportunidades de inserción en el mercado normalizado (hasta un máximo de 2 puntos)..... 0,5 puntos

B. 3. Indicadores de evaluación y seguimiento de los procesos personalizados de inserción sociolaboral, atendiendo a la claridad, operatividad y pertinencia de los mismos. hasta 6 puntos

Por cada indicador claro, operativo y pertinente en cuanto a las actitudes (hasta un máximo de 3 puntos) 1 punto

Por cada indicador, operativo y pertinente en cuanto a las aptitudes (hasta un máximo de 3 puntos)..... 1 punto

B. 4. Plan de formación general y específico..... hasta 8 puntos

Plan de formación continua para todos los trabajadores que van a desarrollar el contrato. hasta 1 punto

30 h/año0,5 puntos

60 h/año 1 punto

Porcentaje de formación transversal/año dentro del Plan de Formación Continua..... hasta 1 punto

15% de las horas.....0,5 puntos



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO <i>Asunto:</i> CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS		
<i>Documento</i> DLETI03P	<i>Expediente</i> AYT/1060/2009	<i>Fecha Documento</i> 27-02-2009

25% de las horas..... 1 punto

Plan de formación específico para personas con contrato de inserción hasta 6 puntos

Si recoge las unidades de competencia relacionados con el oficio según el Instituto Nacional de las Cualificaciones 3 puntos

Si recoge formación en habilidades, manejo de la realidad personal y social, estrategias de resolución de conflictos y toma de decisiones..... hasta 3 puntos

40 horas/año3 puntos

30 horas/año2 puntos

20 horas/año 1 punto

B. 5. Propuesta de coordinación en el territorio para la ejecución de las tareas objeto del contrato. hasta 5 puntos

Propuesta pertinente de coordinación con los Servicios Sociales 1 punto

Propuesta pertinente de coordinación con los Servicios de Empleo 1 punto

Participación en redes o grupos de trabajo temáticos a nivel local o autonómico relacionados con la inclusión (hasta un máximo de 2 puntos) 1 punto/grupo

Colaboración pertinente con otros agentes del territorio..... 1 punto

B. 6. Mecanismos previstos para la incorporación de las personas con contratos de inserción al mercado laboral ordinario hasta 6 puntos

Actuaciones de prospección en el sector..... 2 puntos

Medidas de información de empleo 2 puntos

Acompañamiento a procesos de selección..... 2 puntos

C) Disposición de personas medios y organización para la ejecución del contrato hasta 25 puntos

C. 1. Disposición y organización del personal..... hasta 18 puntos

C.1.1 Personal destinado al mantenimiento de zonas verdes..... hasta 7 puntos

- Porcentaje de jornada laboral diaria de encargado o capataz dedicado a la ejecución del contrato hasta 3 puntos

Se otorgarán 2 puntos si el encargado o capataz está el 75% de la jornada

Se otorgará 1 punto si el encargado o capataz cuenta con formación reglada específica en el sector jardinería

- Oficiales..... hasta 2 puntos

Se otorgará 2 puntos por jornada completa del oficial

- Auxiliares..... hasta 2 puntos



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO <i>Asunto:</i> CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS		
<i>Documento</i> DLETI03P	<i>Expediente</i> AYT/1060/2009	<i>Fecha Documento</i> 27-02-2009

Se otorgará 1 punto por cada auxiliar a jornada completa.

Se otorgará la máxima puntuación en cada ítem a la oferta que cumpla el requisito exigido y el resto de forma proporcional.

- C.1.2 Porcentaje de personas trabajadoras en procesos de inserción sobre el total de la plantilla adscrita a la ejecución de este contrato, siempre que dicho porcentaje sea superior al 30% hasta 5 puntos.

Se asignarán 5 puntos a la empresa que se comprometa a tener un 50% de personas trabajadoras en procesos de inserción, y el resto proporcionalmente.

- C.1.3 Personal técnico especializado relacionado con el objeto del contrato hasta 2 puntos

Se asignarán 2 puntos si entre el personal destinado a ejecutar el contrato se cuenta, a media jornada, con un técnico especializado relacionado con la inserción, y el resto proporcionalmente.

- C.1.4 Organización y distribución del trabajo y el personal..... hasta 4 puntos

Tres actuaciones pertinentes para la organización diaria de las tareas..... 2 puntos

Por cada hora de tutorización semanal (hasta un máximo de 2 puntos)..... 1 punto

- C. 2. Disposición de medios mecánicos, herramientas y medios auxiliares hasta 7 puntos

- Vehículos y maquinaria hasta 4 puntos

- Herramientas y medios auxiliares..... hasta 3 puntos

D) Sostenibilidad y respeto medioambiental..... hasta 6 puntos

- Suministros con etiqueta ecológica..... hasta 1 punto

- Utilización de biocombustibles..... hasta 2 puntos

- Equipos y herramientas de baja emisión sonora hasta 2 puntos

Se asignarán 2 puntos si el 60% de equipos y herramientas asignados a la ejecución del contrato son de baja emisión sonora y el resto proporcionalmente

- Otros (uso de aceites lubricantes, disminución de utilización de fitosanitarios,)..... hasta 1 punto

Se asignarán 0,25 puntos por propuesta

E) Otras mejoras hasta 4 puntos

Podrán valorarse hasta 4 puntos otras mejoras relacionadas con el objeto del contrato tales como:

- Colaboración con las entidades docentes en la realización de actividades relacionadas con la sensibilización, divulgación y educación medioambiental..... 1 punto



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO		
<i>Asunto:</i> CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS		
<i>Documento</i> DLETI03P	<i>Expediente</i> AYT/1060/2009	<i>Fecha Documento</i> 27-02-2009

Se asignarán 0,25 puntos por actividad detallada y temporalizada.

- Compromiso de inserción en el mercado laboral de las personas en situación y/o riesgo de exclusión adscritos a este contrato 2 puntos
 - Compromiso de inserción 100% 2 puntos
 - Compromiso de inserción 50% 1 punto
 - Jardinería y ornamentación de espacios interiores 1 punto
- Se asignarán 0,25 puntos por propuesta

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

6.1. Solvencia técnica y profesional o, en su caso, clasificación.

Considerando el objeto y contenido del contrato, podrán presentar proposiciones las sociedades mercantiles o sociedades cooperativas legalmente constituidas que, debidamente calificadas por los organismos autonómicos competentes en la materia, realicen la actividad económica objeto del contrato y acrediten, bien la empresa licitadora, bien la o las entidades promotoras de la misma, solvencia técnica y profesional específica en el trabajo con personas en situación o riesgo de exclusión social, lo que podrá realizarse por los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios o trabajos de carácter similar al objeto del contrato realizados en los últimos tres años con indicación de importe, fecha y destinatario. Condición mínima: un servicio o un trabajo durante dicho periodo que se acreditará mediante declaración expresa responsable.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, que participarán en la ejecución del contrato, acreditando titulación, y experiencia profesional relacionada con la inserción, de al menos seis meses

En cuanto a la clasificación, si bien el precio de este contrato es superior a 120.000 € es necesario considerar que el objeto del mismo engloba prestaciones y servicios complejos y compuestos, como son la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social mediante el mantenimiento y conservación de zonas verdes, que se encuadran en la categoría 27 del Anexo II "Otros Servicios" que define la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y para los que no es necesaria la clasificación según el artículo 54.1 de la misma.

La presentación de proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

6.2. Otra documentación acreditativa relacionada con los criterios de valoración



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO <i>Asunto:</i> CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS		
<i>Documento</i> DLETI03P	<i>Expediente</i> AYT/1060/2009	<i>Fecha Documento</i> 27-02-2009

- Oferta económica: Se presentará una oferta económica para la realización de las prestaciones recogidas en este contrato, incluyendo todos los conceptos: personal, instalaciones, maquinaria, herramientas, vehículos, materiales.... Se debe detallar específicamente el precio hora para actuaciones extraordinarias y el tiempo máximo de respuesta, a efectos de su exigencia si llegara el caso.
- Proyecto de inserción sociolaboral que incluya:
 - el compromiso de contratación de personas en situación o riesgo de exclusión
 - la metodología para el desarrollo de sus itinerarios de inserción
 - la disposición de personal técnico especializado
 - el plan de formación
 - las acciones de incorporación al mercado laboral ordinario
 - el trabajo de coordinación previsto.
 - la organización y el planning de trabajo para la ejecución de las tareas descritas en la cláusula 1, apartado 2 de este pliego, con propuesta de horario de trabajo operativo en relación a las instalaciones municipales donde se ejecutará el contrato.
 - Descripción minuciosa de los medios a asignar al contrato: personal por funciones y formación mínima, medios materiales y mecánicos ...
 - Descripción del uniforme de trabajo de los operarios adscritos al servicio y su tarjeta de identificación. Se especificará el equipo personal y uniforme que se entregará al personal, forma, calidad y color de los tejidos, periodicidad y fecha de entrega. Deberá especificarse igualmente los EPI que se entregarán a cada uno de los puestos de trabajo.
 - Descripción de los sistemas y medios de comunicación que se habiliten para la comunicación con los servicios municipales y para la recepción de avisos (teléfonos, fax, e-mail, etc.)
 - Memoria de gestión de residuos: descriptiva de los medios de la empresa a utilizar para la gestión de residuos, previsión de recuperación o tratamiento previsto para los mismos y propuesta de modelo de parte de control de cada tipo de residuo de los que esté previsto generar.
 - Descripción de las propuestas para favorecer las sostenibilidad y el respeto medioambiental.
 - Descripción de las mejoras propuestas y relacionadas con el objeto del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1. Generales

- En caso de mora en la realización de los trabajos por causa imputable al contratista, éste deberá hacer frente a los mayores costes que se deriven o se ocasionen como consecuencia del retraso. Deberá hacer



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO <i>Asunto:</i> CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS		
<i>Documento</i> DLETI03P	<i>Expediente</i> AYT/1060/2009	<i>Fecha Documento</i> 27-02-2009

frente a las penalizaciones que se le impongan en este caso con arreglo a lo establecido en el art. 196 de la Ley 30/2007, de contratos del sector público.

- La empresa adjudicataria entregará una memoria semestral en la que se detalle la evaluación de los objetivos específicos para ese periodo, las actuaciones desarrolladas, así como las posibles incidencias y mecanismos correctores. Dará cuenta tanto del desarrollo de los itinerarios de las personas con contratos de inserción como de las tareas realizadas de mantenimiento y conservación de las superficies ajardinadas objeto del contrato. Con cada memoria se presentarán las fotografías de los trabajos realizados durante el periodo que se certifica, entregando una copia en papel y otra en soporte digital a la Dirección Técnica. Se entregarán también justificantes de entrega de los residuos en las instalaciones del gestor autorizado
- La empresa adjudicataria realizará un parte semanal de trabajo en el cual se detallen las labores realizadas, circunstancias e incidencias que se consideren oportunas, estando a disposición de los responsables municipales del control e inspección de este contrato.
- El contratista adjudicatario vendrá obligado a facilitar los datos que, con fines estadísticos y de control, considere necesarios el Ayuntamiento de Avilés.
- Asimismo está obligado, también, a denunciar los daños que notare en las zonas verdes objeto del contrato y a poner en conocimiento de la inspección facultativa cuantas obras o trabajos se realicen en la vía pública y que afecten a las zonas contratadas.
- El contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados. Tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsable de ellos y atendiendo en esta materia a la legislación general del Estado. Asimismo atenderá las correcciones e indicaciones de los responsables municipales para la buena marcha de los trabajos.
- Es obligación del contratista gestionar los residuos conforme al plan presentado en la oferta
- Ejecutar las mejoras que hayan podido proponer en su oferta.

7.2. Trabajadores

- La selección de las personas con contrato de inserción que formen parte del personal que ejecute el servicio se realizará entre las personas en situación de exclusión social con los perfiles que determina la ley 44/2007 y que se especifican a continuación:
 - a) perceptores de Salario Social Básico y miembros de su unidad de convivencia,
 - b) personas que no pueden acceder a dicha prestación por falta del periodo exigido de residencia,
 - c) jóvenes mayores de 18 años y menores de 30 procedentes de Instituciones de Protección de Menores,
 - d) personas con problemas de drogodependencia u otros procesos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social,
 - e) internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, menores internos cuya situación les permita acceder a un empleo,
 - f) personas procedentes de centros de alojamiento alternativo
 - g) personas procedentes de servicios de prevención e inserción social.



Negociado

DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

**Asunto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION
SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE
EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y
CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS
COLEGIOS PUBLICOS**

Documento

DLETI03P

Expediente

AYT/1060/2009

Fecha Documento

27-02-2009

- La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar entre la plantilla de personas adscritas a la ejecución de este contrato con un mínimo de un 30% de contratos de inserción. El porcentaje citado se considerará sobre la plantilla que ejecutará el contrato, tomando como referencia el número de jornadas laborales anuales que figuren en la propuesta técnica de la empresa licitadora, de forma que el número de contrataciones sea proporcional al número de horas prestadas y no recaiga dicho porcentaje sobre el personal con jornadas reducidas o encargado de bajas y sustituciones.
- La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo. Debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales, siendo causa de resolución del contrato de conservación el estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.
- Igualmente, estará obligada a comunicar al Ayuntamiento: nombre y apellidos, nº del DNI, nº de afiliación a la Seguridad Social, del personal contratado para la realización del servicio.
- El Ayuntamiento no fija el número de personas trabajadores que se dedicarán a desarrollar el objeto del contrato, ni el número de horas que cada una de ellas ha de emplear para la prestación del servicio con la calidad mínima exigible. No obstante el contratista vendrá obligado a mantener una plantilla constante del 100% del personal incluido en su propuesta.
- La empresa licitadora organizará los recursos humanos necesarios y las cargas de trabajo así como el programa de trabajo asistido que permitan cubrir las condiciones recogidas en el presente pliego
- Para supervisar la adaptación al puesto de trabajo, la eficacia en el desempeño de las tareas y el grado en que se van adquiriendo las destrezas laborales, así como el resto de las actuaciones complementarias encaminadas a posibilitar y mejorar el tránsito al mercado normalizado de las personas con contratos de inserción, el contratista designará al menos un técnico de apoyo. El mismo se encargará de mantener la necesaria coordinación con el programa municipal de Acompañamiento Laboral de cara a facilitar el seguimiento de cada una de las personas con contrato de inserción.
- El personal que preste su servicio en las funciones que le son propias, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricas para el personal municipal, independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa adjudicataria.
- Será obligación del adjudicatario uniformar por su cuenta al personal, con serigrafía identificativa de la empresa en la parte superior del pecho.
- La empresa adjudicataria estará obligada a informar de los convenios colectivos a los que está sujetas las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Así mismo estará obligada al estricto cumplimiento de los mismos.
- El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que el personal que emplee causare en el arbolado, jardinería, personal, bienes particulares o públicos, etc.
- El personal que aporte la empresa adjudicataria para la realización del servicio objeto del presente contrato no adquirirá ningún tipo de derecho respecto del Ayuntamiento, debiendo la empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo. Será el contratista el que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal, inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto con la vigente legislación laboral, sin que en ningún caso el Ayuntamiento resulte responsable de las obligaciones contraídas entre el contratista y su personal, aún cuando los despidos que la adjudicataria adoptase fuesen como consecuencia de incumplimientos en el desarrollo del contrato.



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO		
<i>Asunto:</i> CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS		
<i>Documento</i> DLETI03P	<i>Expediente</i> AYT/1060/2009	<i>Fecha Documento</i> 27-02-2009

Estas son obligaciones esenciales, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con las consecuencias legalmente previstas.

7.3. Jornada y Horario

El adjudicatario deberá ajustarse a las condiciones de uso y horarios establecidos en las instalaciones incluidas en el contrato, tanto para el mantenimiento como para la retirada de basuras y desechos, para lo que se pondrán en contacto con el responsable de las mismas.

7.4. Movilidad del personal

Las personas trabajadoras que el contratista destine a la ejecución del contrato estarán sujetas a movilidad entre las distintas instalaciones municipales incluidas en el contrato, siempre que el servicio sea requerido por los responsables municipales con 24 horas de antelación y sin que, en ningún caso, suponga aumento de jornada

7.5. Plan de Prevención de Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, sobre riesgos laborales. De forma especial asumirá los siguientes compromisos:

- En el plazo máximo de 3 meses, procederá a la evaluación de los riesgos que pudieran afectar a sus operarios en las dependencias del Ayuntamiento de Avilés, procediendo a elaborar un plan de seguridad y salud para la realización del servicio, suscrito por técnico competente, respecto a los posibles riesgos que afecten al personal propio o a los trabajadores del Ayuntamiento de Avilés, como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en las dependencias municipales. Un ejemplar de dicho plan será entregado al responsable de Prevención en el Ayuntamiento.
- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias del Ayuntamiento de Avilés, tendrán la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales. Todo ello con independencia de que han de entregarse por escrito las "Instrucciones preventivas del puesto".
- La empresa adjudicataria dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
- Se deberá informar, en el mismo día en que suceda, o en el día siguiente, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa, en la realización de trabajos y servicios contratados al responsable de Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de Avilés.
- La empresa adjudicataria estará facultada para emitir las certificaciones o informes que sean requeridos por los organismos públicos o que solicite el Ayuntamiento de Avilés sobre el estado de las instalaciones o equipos, objeto del mantenimiento.
- Los materiales, máquinas y consumibles utilizados en la ejecución de este contrato, deberán reunir los requisitos de seguridad y salud exigidos en la legislación vigente.



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION
SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE
EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y
CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS
COLEGIOS PUBLICOS**

Documento
DLETI03P

Expediente
AYT/1060/2009

Fecha Documento
27-02-2009

8. MEDIOS MATERIALES DEL ADJUDICATARIO

La adquisición de todo tipo de material necesario para la prestación del servicio será de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia.

La empresa deberá aportar cuantas máquinas y herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las incidencias normales que surjan. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento.

La relación de maquinaria, material y herramientas será la que resulte de la relación propuesta por el adjudicatario.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1. Trabajadores objeto de contratación de inserción para mantenimiento de zonas verdes

- Estarán dentro de los perfiles de exclusión que determina la Ley 44/2007 y que se definen en el apartado 7.2. de este pliego.
- La situación de exclusión de estos trabajadores será acreditada por los Servicios de Bienestar Social del Ayuntamiento de Avilés.



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION
SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE
EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y
CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS
COLEGIOS PUBLICOS**

Documento DLETI03P	Expediente AYT/1060/2009	Fecha Documento 27-02-2009
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

9.2. Zonas verdes y superficies ajardinadas objeto del contrato

Son objeto del presente contrato todas las superficies ajardinadas de los colegios públicos de Avilés y otras zonas que se detallan a continuación

COLEGIOS PUBLICOS	M ²
Apolinar García Hevia	3.812
Educ. Especial de San Cristóbal	5.003
Enrique Alonso	3.781
Fernández Carbayeda	2.583
La Carriona-Miranda	2.253
Llaranes Monte Cauribo	2.196
Llaranes Río Gozón	1.115
Marcelo Gago	1.367
Marcos del Torniello	1.815
Palacio Valdés	894
Quirinal	3.390
Versalles	4.825
Villallegre	3.239
Virgen de las Mareas	2.023
Poeta Juan Ochoa	1.434
C.P. Sabugo	0
Asociación de Vecinos de Valliniello	1.220
Asociación de Amas de Casa de Valliniello	2.500
Centro de Servicios Municipales El Foco	650
Centro de Empleo Europa	900
TOTAL	45.000

9.3. Actuaciones de inserción social y laboral

La información que aparece en este apartado ha de considerarse como requisitos mínimos pudiendo establecer normas y métodos complementarios.

- Todas las personas objeto de contratos de inserción para la ejecución de este servicio deberán recibir la adecuada formación técnica. Dicha formación deberá adecuarse lo más posible en sus contenidos a los del Certificado de Profesionalidad del oficio y certificarse convenientemente.
- Con el fin de mejorar la eficacia y aumentar los conocimientos profesionales, todas las personas contratadas recibirán formación continua a lo largo del desarrollo de su contrato, bien impartida por la propia empresa, o bien impartida por entidad formativa competente.
- Esta formación continua incluirá módulos transversales de formación en prevención de riesgos laborales, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- La empresa adjudicataria debe incidir especialmente en el aprendizaje de las destrezas necesarias para mejorar los aspectos sociales del trabajo.



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION
SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE
EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y
CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS
COLEGIOS PUBLICOS**

Documento
DLETI03P

Expediente
AYT/1060/2009

Fecha Documento
27-02-2009

- Tutorizar procesos esenciales para favorecer la inserción laboral: esclarecimiento de motivaciones e intereses, de conocimiento y manejo de la realidad personal y social, de crecimiento en autonomía...
- Facilitar el desarrollo de procesos de acompañamiento de mayor intensidad, prolongados en el tiempo y adaptados a las características de estas personas, coordinados entre el equipo técnico de la empresa y el equipo de acompañamiento laboral y social municipal.
- El desarrollo de las tareas objeto del contrato estará asistido y tutelado por profesionales de apoyo (personal y profesional).
- Las personas contratadas, previo aviso y justificación, tendrán derecho a ausentarse del trabajo, sin pérdida de remuneración, para asistir a tratamientos de rehabilitación, participar en sesiones de formación y readaptación profesional o realizar cualquier otra medida de acompañamiento prevista en su itinerario personalizado de inserción. Estas ausencias no impedirán el correcto cumplimiento de los servicios contratados.
- A la finalización del contrato, la empresa entregará a los trabajadores un certificado en el que conste la duración de los servicios prestados, puestos de trabajo desempeñados, principales tareas de cada uno de ellos así como la adaptación a los mismos.

9.4. Actuaciones de mantenimiento de zonas verdes y superficies ajardinadas

El servicio que se ha de prestar por el adjudicatario alcanza la realización en totalidad de los siguientes grupos de labores:

- Conservación
- Reposición
- Podas y Talas

A) Conservación:

El conjunto de labores que han de realizarse, para conservar las zonas verdes en perfecto estado fitosanitario y ornamental, se descompone como sigue:

- Riegos
- Siega de céspedes.
- Resiembra de céspedes
- Enmantillado
- Seto: Recorte y poda
- Abonados
- Recebados con áridos.
- Aireación
- Entrecavado
- Rastrillado
- Limpiezas



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO <i>Asunto:</i> CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS		
<i>Documento</i> DLETI03P	<i>Expediente</i> AYT/1060/2009	<i>Fecha Documento</i> 27-02-2009

- Tratamientos fitosanitarios
- Conservación del trazado, setos y perfilado de las praderas
- Recorte de bordes y desorillado.
- Conservación de jardineras

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares, que para cada una de ellos se detallan a continuación y atendiendo a las indicaciones del Servicio de Parques y Jardines, competente en la materia..

A. 1. Riegos:

Debido a la pluviometría de esta región no se establece calendario de riegos, quedando establecido como período para efectuarlos desde el mes de marzo a noviembre y siempre que sea necesario. Los elementos vegetales se regarán esporádicamente o diariamente en las épocas que fuese necesario, dependiendo de las condiciones edafoclimatológicas y de las especies de plantas existentes de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

El adjudicatario regará todas y cada una de las zonas contratadas atendiendo a la naturaleza de las plantaciones y textura del suelo.

En los recintos que dispongan de red automática de riego, la empresa introducirá o modificará en sus programadores los meses, días de la semana y tiempos de riego diarios.

El agua consumida en esta atención será de cuenta del Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo y avisando inmediatamente al Ayuntamiento cuando se produjera cualquier avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo, o de la realización de los riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará, en su caso, el importe de volumen de agua derramada.

Para el control del consumo se efectuará la lectura de los contadores instalados en las zonas verdes o se entregarán tomas aforadas a la empresa adjudicataria.

El riego inmediato a la siembra se hará con las debidas precauciones para evitar arrastres de tierra o semillas. Se continuará regando con la frecuencia e intensidad necesarias para mantener el suelo en un buen estado de tempero.

El momento más indicado para regar se considera que son las primeras horas de la mañana y las últimas de la tarde, salvo que exista una red automática y en ese caso el riego será nocturno

La conservación de la red de riego estará a cargo de la empresa adjudicataria comunicando con prontitud a la Inspección Facultativa las averías que se produzcan, a fin de que puedan ser subsanadas a la mayor brevedad, y no incidan en la buena conservación de las superficies a regar.

La empresa contratista podrá utilizar las bocas de riego instaladas en los jardines y alledaños, siempre que estas sean de propiedad municipal.



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION
SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE
EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y
CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS
COLEGIOS PUBLICOS**

Documento DLETI03P	Expediente AYT/1060/2009	Fecha Documento 27-02-2009
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

Cualquier uso que no sea el apropiado así como la utilización de redes de abastecimiento no municipales será por cuenta del adjudicatario, quien deberá responder en su caso de la infracción cometida.

A. 2. Siega de Césped

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que, estética o fisiológicamente, suponga un perjuicio para el césped y entendiéndose como tal una altura inferior a 10 cm .y en los meses de parada vegetativa una siega cada 10 días aproximadamente.

Comprende esta labor, el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes.

A. 3. Resiembra de Céspedes

Se efectuará siempre que se precise, y en época adecuada. Previamente se realizará un pase de motocultor, incorporando al terreno abono mineral, (60-125 gr/m²) y abono orgánico (0,5 m³/área). Se realizará un rastrillado de la zona o una labor de aireación o verticut, e inmediatamente después se extenderá la semilla, la cual se cubrirá con mantillo orgánico fermentado, intentando que la capa sea de aproximadamente de 1 cm. de espesor

A. 4. Enmantillado

Se utilizará materia orgánica de origen vegetal desinfectada tal como compost, corteza, tierra de brezo u otra mezcla que previamente será aprobada por la Dirección Facultativa.

Esta operación se llevará a cabo inmediatamente después de un corte, con una mezcla de mantillo y arena, que rellenando todos los huecos, deje al descubierto las puntas de hierba recién cortada. A continuación del recebado deberá pasarse rodillo. Se utilizará una dosis de 5 l./m².

Si se utiliza humus de lombriz y arena será al 50 % y a una dosis de 2 l/m²

En los macizos de planta de temporada se enmantillará previamente a la sustitución de la planta.

A. 5. Seto: Recorte y Poda

Se realizarán con las herramientas adecuadas y en la forma y época precisa para la mejor vegetación de las plantas.

Seto de Ligustrum: el brote nuevo no sobrepasará en 10 cms. la altura consolidada del seto, comenzando a realizarse en la época de comienzo de la actividad vegetativa que coincide generalmente con finales de febrero y principios de marzo.

Seto de Cupressus, Cupressocyparis o Thuja: se recortará dos veces al año, en los meses de marzo y octubre.

Para otro tipo de setos o perfiles se atenderá a las indicaciones del Servicio Municipal competente.

A. 6. Abonados

La fórmula y dosis de abonado químico dependerá de las condiciones físicoquímica del suelo y el estado vegetativo del césped, recomendándose como norma general el uso de un abono completo.

El abonado de los céspedes se efectuará una vez al año a principio de la primavera, consistente en un recebado con mantillo orgánico fermentado y a razón de 0,5 m³/área, en primavera se incorporará abono químico, a razón de 60/125 gramos/m² o abono de lenta liberación que contenga los tres macroelementos (nitrógeno, fósforo y potasio) además de magnesio y hierro en cantidades



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO <i>Asunto:</i> CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS		
<i>Documento</i> DLETI03P	<i>Expediente</i> AYT/1060/2009	<i>Fecha Documento</i> 27-02-2009

apreciables, proponiéndose como riqueza aceptable 16/8/16+Mg+Fe. La dosis por aplicación no será inferior a los 30 gr/m². Los macizos de planta de temporada se abonarán dos o tres veces al año dependiendo del número de cambios de planta que se consideren oportunos y siempre antes de la plantación.

Se abonará previamente a la sustitución de la planta con 1 l/ m² de humus de lombriz.

Se utilizará abono de lenta liberación recubierto de resina, del tipo basacote, osmocote, sierrablen, etc. y en formulaciones que serán indicadas por la D.F. en función de las necesidades estimadas para cada tipo de planta proponiéndose como riqueza aceptable 16/8/16+Mg+Fe. La dosis por aplicación no será inferior a los 30 gr/m².

Toda quemadura resultante de una mala aplicación o accidente fortuito llevará consigo los gastos correspondientes a la colocación de tepes en la zona afectada en el caso del césped y a la indemnización por daños en aplicación de la Norma Granada para árboles y arbustos.

Al realizar las plantaciones de arbustos y árboles, se abonará el terreno con abono orgánico (con una dosificación de 1,5 m³/área), excepto para las plantaciones en las que la utilización del estiércol puede producir podredumbres, debiéndose realizar en este caso un abonado mineral de fondo.

A. 7. Recebado con Áridos

Se llevará a cabo en la forma y momento que las condiciones físicas de los mismos lo requieran y siempre que se considere oportuno a juicio del técnico municipal responsable.

A. 8. Aireación

Para facilitar la aireación del terreno se pasará por las praderas, al menos dos veces al año, el rulo de púas, como norma general en otoño y primavera.

Consiste en perforar mediante rodillos especiales la capa de tepe, debiéndose extraer y evacuar los fragmentos obtenidos mediante esta operación y recebando nuevamente con mantillo y arena los orificios resultantes.

Igualmente con objeto de airear las raíces se utilizará la máquina de verticut o corte vertical, alternándose con la operación descrita anteriormente.

Estas labores deberán realizarse como mínimo una vez al año.

A. 9. Entrecavado

Las partes de las zonas verdes dedicadas a plantas de flor se entrecavarán frecuentemente, de forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo. La frecuencia dependerá de la época del año, debiendo ser mayor en primavera-verano.

A los arbustos y árboles plantados en zona terriza se les darán dos entrecavados, uno en primavera y otro en otoño, de una profundidad del orden de 12/15 cms. y 40 cms. de radio, sin que afecte en ningún caso el sistema radicular.

A. 10. Rastrillado

Todos los terrenos de cualquiera de las zonas serán rastrillados frecuentemente y en particular después de cada labor de entrecavado.

A. 11. Limpiezas



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION
SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE
EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y
CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS
COLEGIOS PUBLICOS**

Documento DLETI03P	Expediente AYT/1060/2009	Fecha Documento 27-02-2009
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

La empresa adjudicataria dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies ajardinadas comprendidas dentro del perímetro de los recintos.

Esta labor consistirá en la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, malezas, etc.) hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas.

La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, recogida y amontonamiento de los indicados materiales dentro de las superficies a su cuidado, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios o a su cargo, fuera del recinto de la zona verde, salvo que la inspección facultativa decida darle alguna otra aplicación o destino dentro del citado recinto, en cuyo caso las situará en el lugar destinado al efecto.

El adjudicatario se obliga a retirar los residuos resultantes de los trabajos de conservación, disponiendo a este efecto de los medios necesarios para su recogida y transporte a vertedero, considerándose incluida esta operación en el precio ofertado.

En la actualidad el vertedero autorizado es el que tiene COGERSA en Serín, debiendo prever por tanto los medios necesarios para transportarlos en tiempo y forma desde el lugar de origen al vertedero. También existen dos cajas de depósito de residuos en los almacenes municipales de Divina Pastora que podrán ser utilizados por la empresa adjudicataria.

El Ayuntamiento retirará por los medios que considere oportunos los residuos resultantes de los trabajos de conservación si estos no son retirados en un plazo de tres días o realizará aquellas labores que supongan incumplimiento del presente pliego, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y siendo realizadas estas labores o trabajos con cargo al adjudicatario.

A. 12. Tratamientos Fitosanitarios

Periódicamente en las fechas oportunas se realizarán los tratamientos preventivos necesarios, con los productos adecuados, para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga, que pudiera aparecer en alguno de los cultivos o terrenos de las zonas verdes, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción la enfermedad o plaga una vez desarrollada.. Igualmente se mantendrá un servicio de vigilancia para realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de enfermedad o ataque de insectos.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas debiendo comunicar previamente y por escrito al Servicio de Parques y Jardines, la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios al vecindario.

La inspección fitosanitaria de las zonas objeto de contrato está a cargo del técnico de la contrata con independencia de la labor de tutela y toma de decisiones de la D.F., por tanto todo daño que se produzca deberá ser abonado por el adjudicatario después de ser cuantificado por los técnicos municipales.

Todo el personal que realice transporte, manipulación o aplicación de fitosanitarios o pesticidas dispondrá del Carnet de Manipulador de Productos Fitosanitarios, cumpliendo además los equipos e instalaciones la legislación Nacional y Autonómica al respecto.

A. 13. Conservación del Trazado y Perfiles



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO		
<i>Asunto:</i> CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS		
<i>Documento</i> DLETI03P	<i>Expediente</i> AYT/1060/2009	<i>Fecha Documento</i> 27-02-2009

Se mantendrá el actual trazado de setos y perfiles de praderas en las diferentes zonas, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que se originen en aquéllas, por causas naturales o por la incorrecta realización de las labores.

A. 14. Recorte de Bordes y Desorillado

El desorillado será siempre previo a la siega y consiste en el recorte del césped en las zonas próximas a los bordillos, farolas, postes, carteles o cualquier otro elemento inerte.

Asimismo comprende el recorte del césped al pie de árboles y arbustos. Se pretende con esta labor evitar que en el espacio comprendido entre la distancia mínima de paso de la segadora y estos elementos proliferen la vegetación espontánea o se desarrolle sin control el césped.

Respecto al desorillado contra elementos inertes, éste se realizará con desbrozador de hilo, con las precauciones respecto a los elementos próximos, césped y paso de viandantes que la buena práctica de la profesión y la legislación requieren.

En lo que se refiere al desorillado contra elementos vivos tales como árboles y arbustos, se prohíbe expresamente el uso de desbrozador de hilo.

A. 15. Conservación de Jardineras

Se incluyen en este apartado todos los trabajos necesarios para un perfecto mantenimiento tanto de la jardinera como elemento de mobiliario urbano como de las plantas que la constituyan, riegos, tratamientos fitosanitarios, abonados, entutorados, limpieza, podas, reposición, etc.

Estos trabajos se realizarán tantas veces como se considere preciso, para mantenerlas en perfecto estado vegetativo, sanitario y ornamental.

B) Reposición

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped, que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien, que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Para todas las reposiciones que se efectúen, se utilizarán tepes, semillas pratenses, plantas, arbusto o árboles precisamente idénticos en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc. a las que en el momento de la sustitución reunía en el proyecto de ejecución de este parque.

C) Poda y Tala

Se incluye en este apartado, además de la poda de árboles y arbustos, el recorte de borduras y tapizantes, así como el despunte de vivaces y plantas de flor.

Entendiendo estas labores como un trabajo continuo y que deberá realizarse cada vez que se atiende la zona en la que se encuentran dichas plantas y no como una operación puntual o excepcional.

Las podas drásticas o de rejuvenecimiento deberán ser autorizadas por la Dirección Facultativa y dirigidas a pie de obra por el técnico de la contrata. Todo daño producido por negligencia o cualquier otra causa será valorado por los técnicos municipales para su abono por el adjudicatario.

La poda se realizará siempre en la época adecuada y los cortes deberán ser limpios y tratados con cicatrizante en los casos en que el diámetro de la rama cortada sea de grandes dimensiones y en todos los casos en que las especies lo exijan.



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION
SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE
EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y
CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS
COLEGIOS PUBLICOS**

Documento DLETI03P	Expediente AYT/1060/2009	Fecha Documento 27-02-2009
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

Se deberá tener en cuenta:

- Deberán evitarse cortes de ramas muy gruesas y cuando esto se haga se tratará con cicatrizantes inmediatamente después.
- Los árboles o arbustos que florecen en las ramas del año se podarán en otoño/invierno.
- Los que florecen en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.
- Los arbustos de follaje ornamental se podarán en otoño.
- La poda deberá atender siempre a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta.
- Las ramas que se suprimen definitivamente deberán cortarse lo más raso posible en su punto de inserción.
- Las leñas de la poda deberán retirarse, atarse y ser transportadas a vertedero al día siguiente de su corte, excepto en la vía pública que lo serán diariamente.
- Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda.

Deben distinguirse cuatro tipos de poda: de formación, de mantenimiento, de rejuvenecimiento o restauración y podas excepcionales.

- Poda de formación.- Es la realizada en los árboles jóvenes y recién plantados hasta conseguir el porte y la forma deseada de la planta adulta.
- Poda de mantenimiento.- Es la realizada para mantener el árbol en su porte y lograr la máxima vistosidad y floración en su caso.
- Poda de rejuvenecimiento o restauración.- Es la que se realizará en los árboles que brotan con facilidad después del corte, suprimiendo parte o toda la copa o parte visible de las mismas con objeto de obtener una parte aérea más joven y vigorosa. Se hará sólo por indicación de la Dirección de Obra.
- Poda excepcional.- Además de estas podas y excepcionalmente, se efectuarán aquellas otras que indique la Dirección de la Obra cuando las circunstancias lo aconsejen.

C. 1. Procedimiento para la poda

Las labores de poda se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa, no siendo preceptivas estas normas para las limpiezas ligeras y pinzamientos.

Para mantener la salud y buen aspecto del árbol se han de podar en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas, con el fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos que podrían penetrar por esta vía. La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justifica para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando es muy densa; para compensar la pérdida de raíces; para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos. Las podas drásticas, en cambio, al reducir seriamente la superficie foliar potencial pueden debilitar el árbol y hacerlo más susceptible a las infecciones. Además, la eliminación de una parte considerable de la copa, expone bruscamente a los rayos directos del sol los tejidos delicados de la corteza de las ramas inferiores que pueden sufrir quemaduras.



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO <i>Asunto:</i> CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS		
<i>Documento</i> DLETI03P	<i>Expediente</i> AYT/1060/2009	<i>Fecha Documento</i> 27-02-2009

En un árbol normal es preferible eliminar todas las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol, que cortar unas pocas ramas grandes.

Los cortes deben realizarse al nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la rama que permanece. No se deben dejar muñones que sobresalgan porque se secan y constituyen un foco de infección, al tiempo que impiden la cicatrización. La herida resultante del corte de una rama debe alargarse en el sentido de la longitud de la rama, adelgazándose hacia los extremos para obtener una forma de ojal. Como el movimiento de la savia es longitudinal y paralelo a lo largo del cambium, una interrupción brusca de éste, como en el corte de una rama, interrumpe la circulación y causa la muerte de las áreas inmediatas al corte, por encima y por debajo de él, dando forma de ojal a la herida se consigue una difusión lateral de savia suficiente para que esto no ocurra y se favorece la cicatrización de la herida.

Si se han de eliminar ramas grandes, hay que extremar las precauciones para evitar que el peso de las ramas desgaje una larga tira de la corteza por debajo de ella. Para ello se hace un primer corte por debajo de la rama, a una distancia de la horquilla aproximadamente igual al diámetro de la rama, profundizando hasta que la sierra empiece a agarrarse; se da entonces el corte definitivo de arriba abajo a una distancia de la horquilla igual al doble del diámetro de la rama. Una vez cortada la rama se elimina el muñón con un tercer corte a ras del tronco.

C. 2. Tratamiento de las heridas

Las heridas pequeñas cicatrizan bien, incluso sin tratamiento, si tienen menos de 5 cms. de diámetro, mientras que las grandes requieren un tratamiento preventivo y tardan siempre en curar con el consiguiente riesgo de infecciones.

Para favorecer la cicatrización de las heridas por crecimiento del tejido calloso a partir del cambium perimetral, se debe proteger éste inmediatamente de la desecación mediante la aplicación de un producto asfáltico impermeable en el perímetro de la herida.

El leño descubierto, en cambio, debe tratarse con un fungicida enérgico de impregnación, como el naftenato de cobre al 0,3 % disuelto en alcohol o gas-oil.

Se debe procurar que este producto no afecte al cambium porque retrasaría su crecimiento. Tras la impregnación del leño, se procederá a su impermeabilización con el mismo producto asfáltico. De este modo se consigue evitar la infección del leño por hongos que descompondrían la madera, formando cavidades y debilitando la rama, con el consiguiente riesgo de caída.

C. 3. Tala de Arbolado

La tala de árboles vivos es una medida excepcional, regulada por la aplicación de las ordenanzas municipales en vigor y que deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

Se deberá solicitar la tala por escrito, en la que se indicará la identificación del ejemplar y las causas que motivan la solicitud.

La técnica a utilizar (técnica de trepa), así como la maquinaria específica (cesta grúa) será valorada en cada caso, a propuesta de la empresa adjudicataria.

Para la retirada de residuos de tala y poda de arbolado se trocearán, clasificarán y transportarán al vertedero.



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO		
<i>Asunto:</i> CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS		
<i>Documento</i> DLETI03P	<i>Expediente</i> AYT/1060/2009	<i>Fecha Documento</i> 27-02-2009

Será competencia del contratista el arranque del tocón y la reposición de los niveles de tierra y la siembra de la misma.

D) Servicios Especiales

Aquellos programas festivos, culturales y deportivos que cuenten con la aprobación municipal y se organicen en los recintos escolares u otras superficies objeto de este contrato, serán puestos en conocimiento de la empresa adjudicataria, quien tendrá la obligación de llevar a cabo los trabajos necesarios de mantenimiento y limpieza, estando los mismos incluidos en el presente contrato.

9.5. Actuaciones extraordinarias en el mantenimiento de las zonas verdes y superficies ajardinadas.

Se consideran actuaciones extraordinarias aquellos trabajos puntuales de jardinería, mantenimiento, limpieza, reposición, poda y tala que, a juicio del Ayuntamiento, resulten necesarios cualesquiera que fuera su naturaleza y causa y que bien excedan de los planes de trabajo prefijados para las zonas verdes y superficies ajardinadas objeto de este contrato; o bien se solicitara su realización en superficies no previstas en el mismo.

A estos efectos y como se trata de actuaciones puntuales, difícilmente previsibles y cuantificables con antelación, su coste no está incluido dentro del precio del contrato. En consecuencia el encargo de una actuación extraordinaria por parte del Servicio Municipal Responsable estará supeditado a la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente a su coste y a la realización previa de la correspondiente retención de crédito.

Dichos trabajos se facturarán en función de número de horas reales invertidas en su ejecución con arreglo al precio/hora ofertado por la empresa adjudicataria para actuaciones extraordinarias.

La dirección facultativa concretará las tareas y zonas verdes donde se ejecutarán los trabajos extraordinarios avisando a la empresa con una antelación mínima de 48 horas, salvo en los casos urgentes e imprescindibles, pudiendo llevarse a cabo en cualquier día o momento, incluidos sábados, domingos o festivos, y que por necesidades específicas, deba realizarse inexcusablemente.

10. NORMAS REGULADORAS

El contrato se ejecutará conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al presente Pliego de prescripciones Técnicas.

Igualmente se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Asturias y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.
- La Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.
- La Ordenanza Municipal de limpieza y recogida de residuos
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION
SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE
EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y
CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS
COLEGIOS PUBLICOS**

Documento DLETI03P	Expediente AYT/1060/2009	Fecha Documento 27-02-2009
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

- Ley 44/2007, de Empresas de Inserción

11. SUBCONTRATACION

Se estará a lo previsto en los artículos 210 y 211 de la Ley 30/2007 de contratos del sector público.

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si durante el periodo de vigencia del contrato o de sus prorrogas se producen variaciones en más o en menos del número de superficies ajardinadas a mantener, conservar y limpiar, se pondrá ese hecho en conocimiento de la empresa adjudicataria, fijándose el precio de conformidad con dicha variación y según el precio m² aprobado para ese ejercicio.

13. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Avilés ejercerá sus facultades de control y evaluación de la ejecución del contrato, pudiendo recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime oportuna así como la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación. Todo ello con el objeto de hacer un seguimiento de la ejecución de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego.

El control y seguimiento de la realización de las prestaciones objeto del contrato y de las obligaciones inherentes al mismo correrá a cargo del personal adscrito al Servicio de Parques y Jardines en lo referente al apartado 1.d de este pliego, y al personal adscrito al Servicio de Educación, Formación y Empleo en lo referente al resto de las prestaciones referidas en el objeto del contrato

Con anterioridad a que transcurran 10 días desde la notificación del acuerdo de adjudicación provisional, la empresa licitadora presentará el Plan de trabajos y calendario para el mantenimiento de zonas verdes y las superficies objeto del contrato. Asimismo concretará las actuaciones del proyecto de inserción socio-laboral ofertado para los primeros 6 meses, informando del número y perfil de trabajadores contratados así como el tipo de contrato y funciones. Las sesiones de orientación, formación y acompañamiento previstas.

Los responsables del seguimiento del contrato deberán firmar la conformidad con el servicio prestado, después de realizar las oportunas comprobaciones.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

En aplicación de lo establecido en el art. 77 de la Ley de contratos del sector público, y visto el plazo de ejecución de este contrato, el primer año de contrato no será objeto de revisión de precios.

Para el segundo año y en caso de prórrogas se actualizará el precio del contrato de acuerdo a lo previsto en el artículo 77 y siguientes de la Ley 30/2007, aplicando el Índice General de Precios a Consumo elaborado por



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INCORPORACION
SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE
EXCLUSION SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y
CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES DE LOS
COLEGIOS PUBLICOS**

Documento
DLETI03P

Expediente
AYT/1060/2009

Fecha Documento
27-02-2009

el Instituto Nacional de Estadística, que resulte del periodo comprendido de los 12 meses previos a la finalización del primer y segundo año de contrato, y en su caso, de las prorrogas que se acuerden.

15. PLAZO DE GARANTÍA

Dadas las especiales características del servicio contratado, la garantía del mismo se agota al mes de la finalización del contrato.

La devolución de la fianza definitiva constituida por el adjudicatario se producirá en el plazo máximo de dos meses a contar desde la recepción del contrato.

16. FACTURACIÓN

El importe de los trabajos realizados se facturará mediante la tramitación de las correspondientes certificaciones, realizadas mensualmente por el técnico municipal designado en el Servicio de Educación, Formación y Empleo, por el valor de la doceava parte del precio unitario/año de adjudicación, teniendo en cuenta que la aplicación del IVA será del 16% conforme a legislación vigente.

Atentamente,
EL JEFE DE SERVICIO DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN Y EMPLEO

Fdo.: JOAQUIN GOMEZ GONZALEZ